



Personería Jurídica Resolución No. 8530 de 1983
del Ministerio de Educación Nacional.

**Resolución de Rectoría No. 370.
Del doce (12) de noviembre de 2024.**

Por la cual se asignan los derechos pecuniarios correspondientes al año 2025.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA.
En uso de sus atribuciones estatutarias y

Considerando:

1. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 016642 del veinticinco (25) de septiembre de 2024, otorgo el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa Profesional Terminal en Producción Audiovisual en la modalidad presencial y con una duración de ciento treinta y cinco (135) créditos académicos.
2. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 016643 del veinticinco (25) de septiembre de 2024, otorgo el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa Profesional Terminal en Producción Musical en la modalidad presencial y con una duración de ciento treinta y cinco (135) créditos académicos.
3. Que mediante la Resolución de Rectoría No. 366 del veintiséis (26) de septiembre de 2024 se asignaron los derechos pecuniarios para el año 2025 de los nuevos Programas Profesionales Terminales en Producción Audiovisual y Producción Musical.
4. Que consecuencia de lo anterior, no se considera necesario ajustar nuevamente los valores de matrícula para los estudiantes nuevos que formalicen su proceso de matrícula para primer semestre en el año 2025 correspondiente a los Programas Profesionales Terminales en Producción Audiovisual y Producción Musical.
5. Que en cumplimiento del artículo 122 y en párrafo No. 1º de la Ley 30 de 1992, las instituciones de Educación Superior deben fijar los valores pecuniarios correspondientes a los derechos por servicios académicos para cada año lectivo.
6. Que según comunicado del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se estableció un IPC con variación anual para el mes de octubre de 2024 de 5.41%.

Resuelve:

Artículo Primero: Reajustar en un 5.41% el valor de matrícula para los estudiantes nuevos que formalicen su proceso de matrícula para primer semestre en el año 2025 correspondiente a los programas de Pre-grado, así:

SNIES	Programa	Facultad	Valor Año 2024	Ajuste	Incremento	Valor Año 2025
90911	Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos	Ciencias Empresariales	\$ 4.655.044	5.41%	\$ 251.838	\$ 4.906.882
109302	Negocios Internacionales		\$ 4.655.044		\$ 251.838	\$ 4.906.882
54558	Tecnología en Gestión de Empresas		\$ 3.620.589		\$ 195.874	\$ 3.816.463
107802	Publicidad y Mercadeo	Ciencias de la Comunicación	\$ 4.655.044		\$ 251.838	\$ 4.906.882

Artículo Segundo: Con fundamento en lo establecido en las consideraciones y la Resolución de Rectoría No. 366 del veintiséis (26) de septiembre de 2024, fijar como valor de matrícula para los estudiantes nuevos que formalicen su proceso de matrícula para primer semestre en el año 2025 correspondiente a los programas, Profesional en Producción Musical, Código SNIES 117332 y Profesional en Producción Audiovisual, Código SNIES 117333, el valor de ocho millones doscientos mil pesos (\$8.200.000) m/cte.

Artículo Tercero: Reajustar en un 5.41% el valor de la matrícula de los estudiantes antiguos correspondiente a los programas de Pre-grado en Profesional en Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos, Profesional en Negocios Internacionales, Tecnología en Gestión de Empresas, Profesional en Publicidad y Mercadeo, Profesional en Dirección y Producción de Radio y Televisión por Ciclos Propedéuticos y Tecnología en Producción de Radio y Televisión.

Artículo Cuarto: El valor de las matrículas extraordinarias en la Facultad de Ciencias Empresariales y de Ciencias de la Comunicación será de un 10% adicional, según las fechas establecidas por la Institución en el correspondiente calendario académico.

Artículo Quinto: Reajustar en un 5.41% los siguientes valores de Crédito Académico para los estudiantes nuevos que formalicen su proceso de matrícula para primer semestre en el año 2025 correspondiente a los programas de Pre-grado, así:

SNIES	Programa	Facultad	Valor Año 2024	Ajuste	Incremento	Valor Año 2025
90911	Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos	Ciencias Empresariales	\$ 258.615	5.41%	\$ 13.991	\$ 272.606

109302	Negocios Internacionales		\$ 258.615		\$ 13.991	\$ 272.606
54558	Tecnología en Gestión de Empresas		\$ 201.145		\$ 10.882	\$ 212.027
107802	Publicidad y Mercadeo	Ciencias de la Comunicación	\$ 258.615		\$ 13.991	\$ 272.606

Artículo Sexto: Con fundamento en lo establecido en las consideraciones y la Resolución de Rectoría No. 366 del veintiséis (26) de septiembre de 2024, fijar como valor del Crédito Académico para los estudiantes nuevos que formalicen su proceso de matrícula para primer semestre en el año 2025 correspondiente a los programas, Profesional en Producción Musical, Código SNIES 117332 y Profesional en Producción Audiovisual, Código SNIES 117333, el valor de quinientos doce mil quinientos pesos (\$512.500) m/cte.

Artículo Séptimo: Reajustar en un 5.41% el valor del Crédito Académico de los estudiantes antiguos correspondiente a los programas de Pre-grado en Profesional en Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos, Profesional en Negocios Internacionales, Tecnología en Gestión de Empresas, Profesional en Publicidad y Mercadeo, Profesional en Dirección y Producción de Radio y Televisión por Ciclos Propedéuticos y Tecnología en Producción de Radio y Televisión.

Artículo Octavo: Reajustar en un 5.41%, los demás valores que a continuación se presentan para otros derechos pecuniarios:

Derechos Pecuniarios	Valor Año 2024	Ajuste	Incremento	Valor Año 2025
Derechos de Inscripción Ciclo Tecnológico	\$ 151.395	5.41%	\$ 8.190	\$ 159.586
Derechos de Inscripción Ciclo Profesional	\$ 163.922		\$ 8.868	\$ 172.790
Matricula Mínima Ciclo Tecnológico	\$ 151.590		\$ 8.201	\$ 159.791
Matricula Mínima Ciclo Profesional	\$ 163.922		\$ 8.868	\$ 172.790
Derechos de Grado Ciclo Tecnológico	\$ 509.424		\$ 27.560	\$ 536.984
Derechos de Grado Ciclo Profesional	\$ 760.506		\$ 41.143	\$ 801.649
Carnet	\$ 20.553		\$ 1.112	\$ 21.665
Certificados de Notas, Estudio o Buena Conducta. Por cada periodo académico.	\$ 12.299		\$ 665	\$ 12.964
Examen Supletorio	\$ 118.465		\$ 6.409	\$ 124.874
Sustentación Trabajo de Grado Ciclo Tecnológico	\$ 152.298		\$ 8.239	\$ 160.538
Sustentación Trabajo de Grado Ciclo Profesional	\$ 163.922		\$ 8.868	\$ 172.790
Servicios Médicos Asistenciales	\$ 152.300		\$ 8.239	\$ 160.539
Constancias de Expedición de Diplomas	\$ 87.940		\$ 4.758	\$ 92.697
Derechos de Homologación por Asignatura	\$ 51.724		\$ 2.798	\$ 54.522
Actas de Grado	\$ 25.863		\$ 1.399	\$ 27.262

Contenido Programático	\$ 7.239		\$ 392	\$ 7.630
Examen de Suficiencia	Parágrafo Primero			
Cursos Vacacionales	Parágrafo Segundo			

Parágrafo Primero: El derecho pecuniario correspondiente a la evaluación Examen de Suficiencia se determinará según el valor del Crédito Académico establecido en esta Resolución y el número de créditos de la asignatura sobre la que recae el mencionado examen.

Parágrafo Segundo: El derecho pecuniario correspondiente al curso vacacional se determinará según el valor del Crédito Académico establecido en esta Resolución y el número de créditos de la asignatura sobre la que recae el mencionado curso.

Artículo Noveno. Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo Décimo. La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución no será excusa en caso de incumplimiento.

Notifíquese y cúmplase.



Nelly Teresa Bautista Moller.
Rectora.